



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

104
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
DIAGONAL 23 K # 96 G-50 INT- 3 APTO. 309
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
CELULAR: 300-5092902

Ciudad.

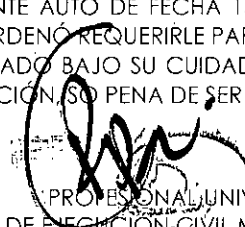
TELEGRAMA No. T-1021-241

FECHA DE ENVÍO:

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **CONTRA** CLARA MARINA GOMEZ RUGE (ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA UN INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Profesional de la Oficina Ejecutiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
DIAGONAL 23 K # 96 G-50 INT- 3 APTO. 309
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
CELULAR: 300-5092902

Ciudad.

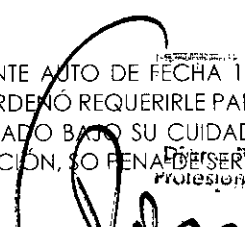
TELEGRAMA No. T-1021-241

FECHA DE ENVÍO:

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **CONTRA** CLARA MARINA GOMEZ RUGE (ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA UN INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO: 16pts

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

aps

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 10:08 a. m.
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-241
Datos adjuntos: 241_TEL CONSTRUCTORA .pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-241 dentro del Proceso No. **81-2016-0011** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE REMATE

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C. (ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ACUERDO N° PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 DE 2013 Y PSAA14 N° 10187 DE 21
DE JULIO DE 2014 EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO N° 11001400308120160001100** de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (hoy banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** contra **CLARA MARINA GOMEZ RUGE**, por auto del quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día **30 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el vehículo propiedad de la demandada **CLARA MARINA GOMEZ RUGE**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placas N° WCV-662, Marca Renault, Clase Campero, Modelo 2014, Servicio Público, Motor N° A400C049355, Línea Duster Dynamique, Chasis N° 9FBHSRAJNEM824878, Color Blanco Artica, Carrocería Wagon, Capacidad 4 pasajeros, que se encuentra en el parqueadero Comercializadora y Distribuidora La Octava, ubicado en la Carrera 127 # 15 A- 38 Interior 8 Fontibón en Bogotá y cuyo secuestre es la Señora Nubia Vargas, quien puede ser ubicada en la Diagonal 23 K # 96 G- 50 en la ciudad de Bogotá. Teléfono 313 792 17 87

El anterior bien fue avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/Cte. **(\$26'390.000)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado, quien podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la oportunidad señalada en el Art. 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Carrera 12 # 14-22 de Bogotá, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio del despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias en la dirección señalada y agendando cita con anterioridad. Asimismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación correspondió al juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 12805

Dado en FUNZA, 10 de noviembre de 2021 a las 11:28:46 AM

NATALI CAMARGO VARGAS

Directora de Operaciones

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

10 NOV 2021

Usuario que genera el Certificado: 1072582490

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 14 13 FUNZA CUNDINAMARCA
3153827818
contactenos@emtra.com.co



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

4F
109

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Origen: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

11730-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43613 26NOV'21 AM 11:46

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra CLARA MARINA GOMEZ RUGE.

PROCESO N° 2016-0011

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C.G.P., me permito allegar hasta su despacho tanto en físico como de manera virtual, la página 13 del diario LA REPUBLICA donde aparece debidamente publicado el aviso de remate el día 7 de noviembre hogaño.

Asimismo, allego Certificado de Tradición del vehículo de placas WCV-662, objeto de la almoneda.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86841 del C. S. de la Jud.

GACC

[illegible]

resoluciones

[illegible][illegible]

Pagina: 1 de 2

NRO: 12805

El vehículo de placas WCV662 tiene las siguientes características:

Placa:	WCV662	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	RENAULT	Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2014
Cilindraje:	1998	Vin:	9FBHSRAJNEM824878
Motor:	A400C049355	Serie:	
Chasis:	9FBHSRAJNEM824878	Color:	BLANCO ARTICA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	4
Capacidad Carga:	0	Puertas:	3
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 81	EMBARGO	INSCRITA	18/03/2016

Prenda o Pignoración

FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
05/09/2013	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 41328275	CLARA MARINA GOMEZ RUGE	05/09/2013

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

NRO. PROCESO 201600011
ENTIDAD QUE EMITE: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 81
FECHA DE EXPEDICION : 18/03/2016
MEDIDA CAUTELAR: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
OBSERVACION: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WCV662 DDT BANCO COLPATRIA MULTIBANCA. DDO CLARA MARINA GOMEZ RUGUE

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
04/10/2016 10:40:14	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
25/07/2016 04:16:15	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
23/03/2016 09:35:55	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
26/01/2016 11:56:13	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
27/07/2015 02:56:05	Trámite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
05/09/2013 01:28:24	Trámite matrícula Inicial, Trámite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

PROCESO 2016-0011 / COLPATRIA vs CLARA MARINA GOMEZ RUGE /
PUBLICACION AVISO DE REMATE

PUBLICACIONES X

yolyber@yberasesorias.co

Vie 26/11/2021 14:20

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

CC: Geovanny Carrero

Publicación aviso de rem...
6 MB

Señores
JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se le imprima el trámite que corresponde.



Responder Responder a todos Reenviar

30/Nov

54

114



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11748 - 2021 - 17

43621 26NOV'21 PM 4:30

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Origen: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE

PROCESO N° 2016-0011

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C.G.P., me permito allegar hasta su despacho tanto en físico como de manera virtual, la página 13 del diario LA REPUBLICA donde aparece debidamente publicado el aviso de remate el día 7 de noviembre hogano.

Asimismo, allego Certificado de Tradición del vehículo de placas WCV-662, objeto de la almoneda.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86841 del C. S. de la Jud.

GACC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el
No. 11001-40-03-081-2016-000011-00 de BANCO COLPATRIA S.A. contra
CLARA MARINA GOMEZ RUGE

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

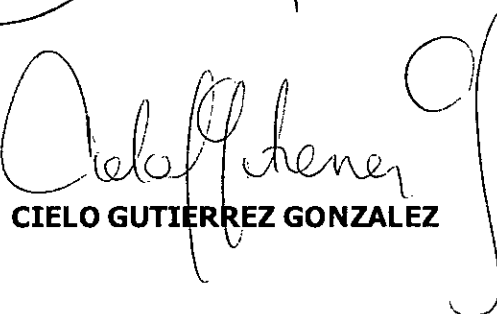
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria,


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

RV: PROCESO 2016-0011 / COLPATRIA vs CLARA MARINA GOMEZ RUGE / APORTO PASIVOS VEHICULO

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 11:39

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: yolyber@yberasesorias.co <yolyber@yberasesorias.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 14:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

Asunto: PROCESO 2016-0011 / COLPATRIA vs CLARA MARINA GOMEZ RUGE / APORTO PASIVOS VEHICULO

Señores

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se le imprima el trámite que corresponde.

Cordialmente,



Yolima Bermúdez P.

Abogada

YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.

Carrera 13 No 32-93 Torre 3 Oficina 321

Bogotá - Colombia

PBX 2850195

E-mail: yolyber@yberasesorias.co



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

2F
117

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Origen: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11858-2021-017

43639 30NOV'21 PM12:45

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
contra CLARA MARINA GOMEZ RUGE

PROCESO N° 2016-0011

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del proceso de la referencia, en atención al requerimiento hecho en el inciso final del numeral primero de la providencia adiada 15 de octubre hogaño, me permito allegar hasta su despacho el estado de cuenta del parqueadero "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA." En el que deja entrever que, con corte a 29 de octubre de 2021, el vehículo adeuda por concepto de parqueadero la suma de \$15'999.550 M/Cte.

Del Señor Juez

Atentamente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86.841 del C. S. Jud.

GACC

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA			
NIT. 900.722.170-7			
CARRERA 8 No. 6-17			
TEL 3902110			
PREFACTURA			
LIQUIDACION HASTA EL DIA 29 OCTUBRE 2021			
VEHICULO DE PLACAS			WCV662
MARCA			RENAULT
LINEA			DUSTER
MODELO			2014
FECHA DE INGRESO			9 de enero de 2019
FECHA DE COTIZACION			29 de octubre de 2021
TOTAL DE DIAS			1025
PROCESO COLPATRIA			
	No. DIAS	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
SERVICIO DE BODEGAJE	1025	\$ 13,000	\$ 13,325,000
SERVICIO DE GRUA	1	\$ 120,000	\$ 120,000
SUB TOTAL			13,445,000
IVA			2,554,550
TOTAL			15,999,550
TOTAL			15,999,550
NOTA: POR FAVOR SI ES PERSONA JURIDICA APLICAR LAS RETENCIONES PERTINENTES Y HACER AVISO DE LAS MISMAS.			



Republica de Colombia
 Por el Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sede Principal de Bogotá D.C.
 FOLIO 001 DE 01

08

02 DIC 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe
 Observador (a)
 El (la) Secretario (a)

MEMORIAL FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE

yolyber9@yberasesorias.co <yolyber9@yberasesorias.co>

Vie 03/12/2021 8:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial y anexos a fin de que se les imprima el trámite que corresponde.

- PARTES DE PROCESO: DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A - DEMANDADOS: CLARA MARINA GÓMEZ RUGE
- JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- JUZGADO DE EJECUCIÓN: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
- RADICADO No: 2016-0011
- ASUNTO: Solicitud de fijar fecha y hora para lleva a cabo diligencia de remate.

Cordialmente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

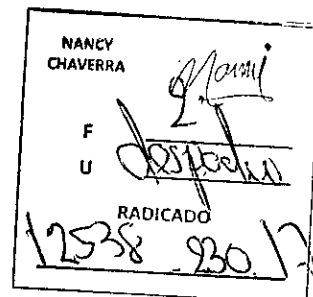
T.P. 86.841 del C. S. de la Jud.

Apoderada

PBX 2850195

Carrera 13 # 32-93 Torre III Oficina 321

E-Mail. yolyber@yberasesorias.co y/o yolyber5@yberasesorias.co



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

56971 16-DEC-21 12:37

12-21-21



119

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Prendario 2016-0011
Promovido por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Contra Clara Marina Gomez Ruge
JUZGADO DE ORIGEN: 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, comedidamente solicito a su Señoría se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo perseguido dentro del presente proceso.

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86.841 del C. S. Jud.
GACC

RV: REMISION ACTA DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA 2016-0011 (81 C.M.)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/12/2021 10:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Isabel Perez <yolyber10@yberasesorias.co>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 9:13 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION ACTA DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA 2016-0011 (81 C.M.)

Señores

JUZGADO 17 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio del presente escrito solicito al despacho se sirva remitir copia del ACTA DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA de fecha 30 noviembre del año en curso.

- RAD No. 2016-0011 (81C.M.)
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CLARA MARINA GOMEZ RUGE

Cordialmente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO

C.C. 52.103.629 de Bogotá

T.P. 86.841 del C. S. de la Jud.

Apoderada

PBX 2850195

Carrera 13 # 32-93 Torre III Oficina 321

E-Mail. yolyber@yberasesorias.co y/o yolyber5@yberasesorias.co

88856 14-DIC-'21 11:51

88856 14-DIC-'21 11:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alya l.

F. L

Despacho.

12360-11A-017.

02-12-21

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 081-2016-00011

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes el estado de cuenta del parqueadero La Octava, respecto a lo adeudado por concepto de parqueo del vehículo objeto de cautela en este asunto.

De otro lado, se ordena oficiar al administrador del parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas WCV662 puesto bajo su cuidado y custodia el 9 de enero de 2019 por la Policía Nacional. A su vez adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. **Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito.**

Conforme a lo solicitado y en los términos del artículo 4° del Decreto 806 de 2020, por la Oficina de Apoyo remítase a la apoderada judicial de la actora la pieza procesal a la que hace referencia en el escrito precedente.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 01 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 08I-2016-0001I

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 2 del mes de MARZO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas **WCV 662**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$26'390.000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional*

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Por último, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4º artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 01 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-7027
Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2022

Señores:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima cuantía No. **11001-40-03-081-2016-00011-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE C.C. 41.328.275 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **WCV662** puesto bajo su cuidado y custodia el 9 de enero de 2019 por la Policía Nacional.

A su vez se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-7027
Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2022

Señores:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima cuantía No. **11001-40-03-081-2016-00011-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE C.C. 41.328.275 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **WCV662** puesto bajo su cuidado y custodia el 9 de enero de 2019 por la Policía Nacional.

A su vez se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 10:55 a. m.
 Para: constructoraislandia@ingenieros.com
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-223
 Datos adjuntos: 223-tel-construcislandia.pdf
 Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariotoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



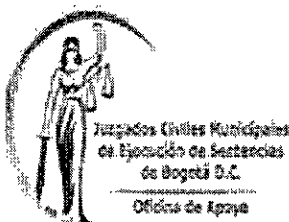
Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-223, dentro del Proceso No. **81-2016-0011** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-223

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 INICIADO
POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA CLARA MARINA GOMEZ RUGE
(JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-223

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 INICIADO
POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA CLARA MARINA GOMEZ RUGE
(JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ELABORADO POR: Alexandra A